

# Copia Certificada

NUMERO: ( 1.621 )

**AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO EN CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**

**CUANTIA: USD 9,600.00**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de Agosto del año dos mil ocho, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón; comparece el señor **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, en calidad de Gerente de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta al protocolo como documento habilitante. La intervención del Gerente General se encuentra debidamente justificada en el acta que también se adjunta al protocolo como habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar, obligarse y representar; a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a Instrumento Público,



cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital, Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, en calidad de Gerente de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, calidad que justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**A)** La Compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, se constituyó, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el siete de Octubre del año dos mil dos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el cinco de Noviembre del año dos mil dos. **B)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el seis de Diciembre del año dos mil cuatro, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el once de Abril del año dos mil cinco la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, Reformó su Estatuto. **C)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON**

"GRUPO G" CIA. LTDA., celebrada el cuatro de Agosto del año dos mil ocho, resolvió y aprobó los siguientes actos societarios: Aumentar el capital social, Cambiar el Objeto Social y Reformar el Estatuto de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA. **TERCERA:**

**PARTE RESOLUTIVA.**- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la junta general extraordinaria universal de socios, reunida el cuatro de Agosto del año dos mil ocho, el señor **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, en calidad de Gerente de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., declara lo siguiente: **A)** Que se Aumenta el capital social de la Compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, en proporción de las participaciones que cada uno de los socios tiene en la compañía, haciendo uso de preferencia que ellos tienen en el presente aumento. El aumento se lo paga en su totalidad en numerario y que se soporta con los depósitos registrados en la contabilidad de la compañía, por lo que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía junto con el ya existente anteriormente es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; representado en Mil Participaciones Sociales, de diez dólares cada una de ellas, de acuerdo al cuadro de pago e integración del aumento que consta en el acta que se acompaña. **B)** Que se Cambia el Objeto Social de la Compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., el mismo que ahora en adelante DIRA: **OBJETO SOCIAL**, La compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., se dedicará exclusivamente a la



prestación de servicios complementarios de Vigilancia y Seguridad. **C)** Que se reforma el Estatuto en la compañía en los siguientes Artículos así: **ARTICULO SEGUNDO:** que trata del **OBJTO SOCIAL**, el mismo que **DIRA:** La compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios complementarios de Vigilancia y Seguridad. **ARTICULO QUINTO:** que trata del **CAPITAL SOCIAL**, el mismo que **DIRA:** El capital social suscrito y pagado de la compañía PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., es de **Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 10,000)**, dividido en mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, numeradas desde el cero cero cero uno a las mil; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente señor **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, en calidad de Gerente de la compañía, actuando libre y voluntariamente declara bajo juramento que el aumento de capital de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento en numerario, lo cual es real y cierto y se encuentra debidamente soportado en los libros contables de la Compañía. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan copia del Nombramiento de Gerente, copia del acta y de los depósitos realizados. **SEXTA: DISPOSICION TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza y faculta al Abogado

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES  
GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2008.-**

En la ciudad de Manta, a los cuatro días del mes de Agosto del año 2008, en las oficinas de la compañía situada en el Edificio El Vigía, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.....

Preside la sesión el Econ. Gustavo Vinicio Núñez Marquez y actúa como Secretario de la Junta, el señor José Hipólito Cedeño Zambrano, en calidad de Gerente de la compañía.....

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:.....

- **GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**, propietario de 240 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO**, propietario de 80 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **ADOLFO VICENTE MARTINEZ MOSQUERA**, propietario de 80 participaciones sociales de 10 dólares cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, el mismo que asciende a la suma de USD 400 (CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) representado en cuatrocientas participaciones de un valor nominal de USD 10.00 (UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.....

Comprobando el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:.....

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL POR LA SUMA DE \$ 9,600 DOLARES, DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**.....

**2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**.....

La Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, acerca de los cuales los socios han sido debidamente informados con anterioridad.....

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el señor José Hipólito Cedeño Zambrano, quien expresa que para cumplir con las normas legales es necesario realizar el aumento de capital por el valor de \$ 9,600 dólares.....

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:.....

- **Se realiza el aumento de capital por la suma de \$ 9,600 dólares; en proporción de las participaciones que cada uno de los socios tiene en la compañía, haciendo el uso de preferencia que ellos tienen en el presente aumento. El aumento se lo paga en numerario y en su totalidad mediante los depósitos correspondientes que se registran en los libros contables de la compañía, por lo que el nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía junto con el ya existente anteriormente es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; representado en MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, de diez dólares cada una de ellas. Aumento que se efectúa de conformidad con el siguiente detalle que se expone a continuación:**.....

Socios	Capital actual	Aporte actual en efectivo	Nuevo Capital Suscrito y Pagado	Numero de Participaciones	%
Gustavo V. Núñez Márquez	\$ 240	\$ 5,760	\$ 6,000	600	60 %
José H. Cedeño Zambrano	\$ 80	\$ 1,920	\$ 2,000	200	20 %
Adolfo V. Martínez Mosquera	\$ 80	\$ 1,920	\$ 2,000	200	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>\$ 9,600</b>	<b>\$ 10,000</b>	<b>1000</b>	<b>100 %</b>



Luego se conoce el segundo punto del orden del día y continúa en el uso de la palabra el señor José Hipólito Cedeño Zambrano, quien argumenta que por ser un requisito legal es conveniente realizar el cambio del objeto social de la compañía, dado a las reformas introducidas en esta materia.....

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:.....

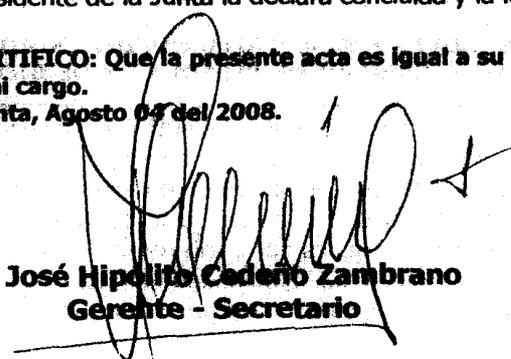
- Se efectúa el cambio en el Objeto Social de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, por el siguiente: "La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios complementarios de Vigilancia y Seguridad."

**SE REFORMA EL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA., EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS QUE SE ENUNCIAN:**

- **ARTICULO SEGUNDO:** que trata del **OBJTO SOCIAL**, el mismo que **DIRA:** La compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, se dedicará exclusivamente a la prestación de servicios complementarios de Vigilancia y Seguridad.
- **ARTICULO QUINTO:** que trata del **CAPITAL SOCIAL**, el mismo que **DIRA:** El capital social suscrito y pagado de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, es de **Diez mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 10.000)**, dividido en mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, cada una, numeradas desde el cero cero cero uno a las mil; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11h30 horas.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo.  
Manta, Agosto 07 del 2008.

  
**Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano**  
**Gerente - Secretario**

Manta, Marzo Febrero 6 del 2008

SR.  
JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO  
C. C. # 090894929-0  
Nacionalidad: Ecuatoriana.  
Dirección: Edificio El Vigía. Oficinas 8 y 9  
Cantón: Manta.

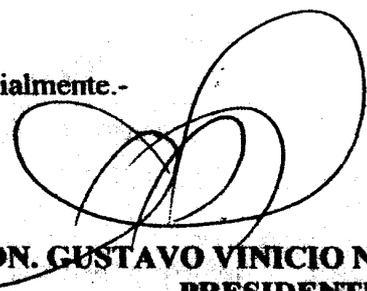
De mi consideración:

Cúpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, celebrada el día 28 de Enero del 2008, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE** de la Compañía por un periodo de **TRES AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren el Estatuto y la Ley de Compañías.

La compañía **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Manta, el 07 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 05 de noviembre del 2002,

Cordialmente.-

  
ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ  
PRESIDENTE

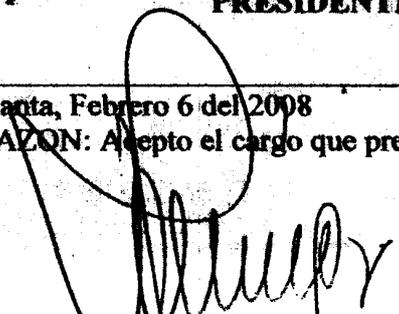
INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 363  
Repertorio No. 1041  
Manta, *Marzo 15 del 2008*

*Albida Rocio Sánchez Cevallos*  
Registradora Mercantil  
Pro. Cantón Manta

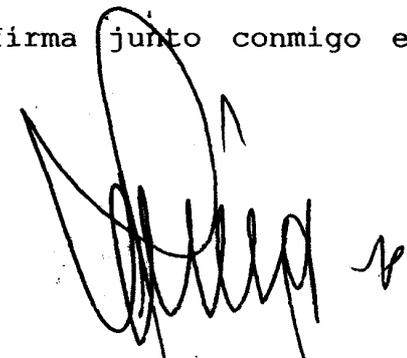
Manta, Febrero 6 del 2008

RAZON: Acepto el cargo que precede.

  
SR. JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO



Washington Zambrano Vélez para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la resolución e inscripción correspondiente de la presente Escritura Pública. **SEPTIMA: LAS DE ESTILO.**- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, matrícula número dos mil once del colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley, y leída esta escritura al otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.



**SR. JOSE HIPOLITO CEDENO ZAMBRANO**  
GERENTE

PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.,  
C. C. No. 090894929-0



  
EL NOTARIO

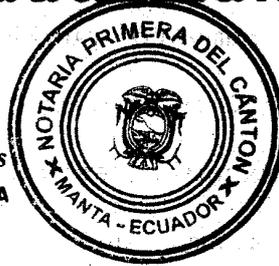
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO - EL NOTARIO.-



  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

**DOY FE:** Al margen de la escritura No 1.621, de fecha diecinueve de agosto del dos mil ocho, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, **DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, dice: Con esta fecha queda aprobado **EL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, mediante resolución **NO.8.P.DIC.00463** de fecha veintiocho de agosto del dos mil ocho, por el Ing. Patricio García Vallejo Intendente de **Compañía de Portoviejo**. **DOY FE.-** Manta, veintinueve de Agosto del 2008.

*Viola Reyes Vences*  
**Ab. Viola Reyes Vences**  
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA  
CANTON MANTA



**DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.621 de fecha 19 de Agosto del año 2008 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.08.P.DIC 000463, de fecha 28 de Agosto del año 2008, autorizada por el señor INGENIERO PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA el Aumento de Capital, el Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la **COMPANÍA PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON "GRUPO G" CIA. LTDA.**", Manta, Agosto 29 del 2008.- EL NOTARIO.-



*Raúl González Melgar*  
**Abg. Raúl González Melgar**  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DEJO INS . . . *[Signature]*

**CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " PROVEEDORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE PERSONAS Y DE BIENES GRUPO GEDEON " GRUPO G " CIA. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES ( 753 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE ( 1.967 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 08.P.DIC.0000463 DE FECHA : VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO LITERAL B) POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *h***

**MANTA, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008**



*Rocio Arcón Cevallos*  
**Registadora Mercantil  
del Cantón Manta**